ANEXO 1. FICHA TÉCNICA

Suministrar combustible, aceites y lubricantes para los vehículos automotores, maquinaria y herramientas de propiedad del ICANH ubicados en el Parque Arqueológico Alto de los Ídolos, Ubicado en el Municipio de Isnos, Huila, mediante el sistema de Valera.

Marzo - 2024

1. GLOSARIO

A continuación, el glosario de términos utilizados a lo largo de la ficha técnica:

ÍTEM	*DESCRIPCIÓN*
COMBUSTIBLE	Se llama combustible a todo tipo de materiales y sustancias que, tras un proceso de combustión, son capaces de liberar energía potencial que se transforma en energía utilizable de diversos tipos, tales como la energía térmica o mecánica
COMBUSTIBLE CORRIENTE	También conocida como gasolina regular o de 87 octanos, es el combustible más comúnmente utilizado en vehículos de gasolina. Aquí tienes algunas características: Octanaje: La gasolina corriente generalmente tiene un octanaje de 87, lo que significa que es menos resistente a la detonación en comparación con otros combustibles de mayor octanaje.
ACPM	El petrodiésel es el gasóleo extraído del petróleo. Es una mezcla de hidrocarburos que se obtiene por destilación fraccionada del petróleo entre 250 °C y 350 °C a presión atmosférica. El gasóleo es más sencillo de refinar que la gasolina y suele costar menos.
ACEITE DE MOTOR	El aceite de motor es la sustancia que se encarga de lubricar las piezas metálicas del motor que se encuentran en movimiento, con lo cual se evita el desgaste y de prolonga la vida del motor.

2. INTRODUCCIÓN

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, es una entidad pública del orden nacional perteneciente al sector cultura. Máxima autoridad en materia de patrimonio arqueológico de la nación; realiza y promueve la investigación y la divulgación de conocimientos sobre la diversidad étnica y cultural, con comunidades y grupos involucrados desde una perspectiva temporal amplia. Es un órgano asesor de la gestión y la política pública.

Para el año 2032 el ICANH se proyecta como una entidad con presencia regional fortalecida que encara los desafíos globales, reconoce las diferencias sociales, y facilita el diálogo y la gobernanza intercultural. Es referente en la producción y democratización del conocimiento; y orientador en la gestión integral del patrimonio arqueológico de la nación como un principio ordenador del territorio con enfoque sostenible.

La Entidad tiene como objetivos estratégicos, los siguientes: "**1. Patrimonio arqueológico y ordenamiento territorial:** Fortalecer la gestión del patrimonio arqueológico como determinante en el ordenamiento territorial que integra múltiples dimensiones de la vida social, económica, política, ambiental y cultural para la construcción sostenible y democrática de los territorios. **2. Vidas campesinas, prácticas socio-espaciales y vida común:** Comprender las prácticas y dinámicas sociales de las vidas campesinas y de las relaciones urbano-rurales, su especificidad socio-espacial y cultural, para la toma de decisiones en la política pública con énfasis en territorio, hábitat, alimentos, energía y agua. **3. Diferenciación social y lucha contra la discriminación:** Avanzar en la comprensión de las relaciones y dinámicas sociales que generan procesos de diferenciación y jerarquización social con el fin de incidir en políticas y gestión pública incluyentes que superen diferentes formas de discriminación. **4. Presencia regional y fortalecimiento de las capacidades institucionales para el cambio:** Fortalecer las capacidades organizacionales e institucionales en investigación, divulgación, fomento,

infraestructura, articulación interinstitucional, gestión pública y administrativa para robustecer la presencia regional, disminuir brechas de desigualdad social y garantizar derechos. **5. Conocimiento público para la construcción de la paz:** Fortalecer los procesos de producción, coproducción, fomento y divulgación del conocimiento y la investigación interdisciplinaria en la esfera pública con un enfoque de construcción de la paz**. 6. Apropiación e innovación social para la gobernanza intercultural:** Promover la participación de la ciudadanía y las organizaciones sociales en los procesos misionales con el fin de generar apropiación e innovación social, y aportar a la gobernanza intercultural", así mismo desde la Secretaria General en ejecución de sus funciones se encuentra el fortalecimiento de las infraestructura de la entidad como se muestra en el numeral 8 del decreto 021 del 2022 *"Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución de bienes muebles e inmuebles necesarios para el normal funcionamiento del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH).*

De acuerdo con el artículo 18 del Decreto No. 021 de 2022, la Secretaría General, tiene entre otras funciones las siguientes*: "(…) 2. Dirigir las acciones necesarias para el cumplimiento de las políticas, planes, programas, proyectos, normas y las demás disposiciones que regulen los procesos y trámites de carácter financiero, administrativo, de talento humano, de tecnologías de la información y las comunicaciones, de contratación pública, de gestión documental, de notificaciones y correspondencia del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH). (...) 5. Impartir las instrucciones para la formulación, ejecución y seguimiento de los recursos asignados al presupuesto del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) (...)". (…) 8. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución de bienes muebles e inmuebles necesarios para el normal funcionamiento del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH). (…).*

Por otra parte, el presupuesto asignado al ICANH para el año 2024, decretado por el Congreso de la República, experimenta un significativo incremento, alcanzando los ***SESENTA Y DOS MIL VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($62.022.524.536).*** Este aumento presupuestario demanda la realización de mayores actividades de índole administrativo y financiero, en las cuales se requiere el apoyo a los diferentes procesos que adelanta la Secretaría General para su normal funcionamiento, siendo indispensable para este despacho el cumplimiento eficaz y eficiente de las funciones asignadas a la secretaria General y procedimientos que se adelantan.

El ICANH en cumplimiento de su gestión y misión institucional, y como responsable de la administración del Parque Arqueológico Alto de los Ídolos ubicado en el Municipio de Isnos, Huila, requiere contar con el suministro de combustible, aceites y lubricantes para el parque automotor, maquinaria y herramientas con las que actualmente cuenta el Parque en mención.

De acuerdo con lo anterior, es imperativo adelantar un proceso de selección para garantizar el suministro de combustible en el Parque Arqueológico Alto de los Ídolos, ubicado en Municipio de Isnos, Huila, que permita la operatividad de las herramientas, maquinaria del Parque, además el funcionamiento del parque automotor para garantizar la movilidad de los funcionarios que allí laboran.

OBJETO CONTRACTUAL

Suministrar combustible, aceites y lubricantes para los vehículos automotores, maquinaria y herramientas de propiedad del ICANH ubicados en el Parque Arqueológico Alto de los Ídolos, Ubicado en el Municipio de Isnos, Huila, mediante el sistema de Valera.

3. GENERALIDADES DEL PROCESO

Suministrar de combustible, aceites y lubricantes para los vehículos automotores, maquinaria y herramientas de propiedad del ICANH ubicados en el Parque Arqueológico Alto de los Ídolos, los cuales se relacionan a continuación:

PARQUE AUTOMOTOR:

MARCA	MODELO / AÑO	PLACA	TIPO	TIPO COMBUSTIBLE
NISSAN	NP 300 FRONTIER- 2016	OJZ590	Camioneta	ACPM

MAQUINARIA Y EQUIPO:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIPO COMBUSTIBLE
HIDROLAVADORA	1	CORRIENTE
GUADAÑAS	5	CORRIENTE
PLANTA ELECTRICA PEQUEÑAS	2	CORRIENTE
PLANTA ELECTRICA GRANDE	1	ACMP
SOPLADORES	2	CORRIENTE
FUMIGADORES	1	CORRIENTE
MOTOBOMBA	1	CORRIENTE
MOTOSIERRAS	2	CORRIENTE

El listado antes detallado, está sujeto a modificación por el ingreso de nuevos vehículos, maquinaria y equipo para el servicio y por la salida de vehículos nuevos vehículos, maquinaria y equipo, situación que será comunicada oportunamente por la Entidad al contratista.

El combustible para el tanqueo de los equipos y maquinarias se hace a través de pimpinas y el transporte lo asume la entidad.

3.1. TIEMPOS ESTIMADOS

NO APLICA

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

1. Entregar, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles siguientes a la legalización del contrato, Valera numeradas para combustibles y lubricantes al administrador del Parque Arqueológico de los Alto de los Ídolos, por el valor total del contrato.
2. Prestar el servicio las 24 horas del día, los siete días de la semana, en el casco urbano del municipio de Isnos -Huila, de manera que garantice el suministro de Gasolina Corriente y Diésel permanente, razón por la cual el contratista debe prever un almacenamiento adecuado que cumpla con los entandares de seguridad para dicho suministro, teniendo en cuenta el buen funcionamiento de los surtidores para su correcta medición.

3. Suministrar el combustible a las personas previamente autorizadas por el supervisor del contrato.

4. El proponente deberá de una estación de servicio de suministro de combustible en el Municipio de Isnos que cuenten con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar, seguro y debidamente equipados para el desarrollo de lo contratado. Igualmente deberá disponer con recurso humano calificado, equipos suficientes y necesarios para atender el objeto del contrato.

5. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustible, dando cumplimiento a la normatividad exigidas por el Ministerio de Medio Ambiente y el Ministerio de Minas y Energías.

6. Teniendo en cuenta que, dentro de las actividades propias de la Entidad, disponen de equipos (plantas eléctricas, motobombas, guadañas, entre otras), que requieren de combustible para su manejo y buen funcionamiento se solicita al contratista que se suministre el combustible en pimpinas para el uso de estos elementos, previa autorización de supervisor del contrato.

7. Asignar el precio por galón de gasolina corriente y Diésel, al valor autorizado por el Gobierno Nacional. Dentro de los diez primeros días de cada mes calendario, el contratista deberá reportar el valor oficial al público por galón de gasolina corriente en los establecimientos contratado. Igual aplicación se cumplirá en el evento que el Gobierno Nacional determine reducir el costo por galón de gasolina. El contratista notificará por escrito al Supervisor del Contrato, la fecha a partir de la cual aplicará el nuevo valor según sea el caso.

8. Suministrar el combustible mediante el sistema de valeras.

9. Reportes de verificación y control: En la modalidad de vales, inmediatamente se cumpla cada suministro, el empleado de la estación de servicio deberá entregar al conductor el ticket que expide la máquina de combustible, el cual deberá contener los datos del automotor y del abastecimiento cumplido (placas, kilometraje, fecha, galones indicados en el surtidor, valor unitario por galón y valor del abastecimiento) y en caso de ser requerido por el supervisor del contrato, entregar un consolidado del mismo con los anteriores datos.

Requerimiento	Cantidad	Unidad de medida	Especificación técnica
Suministrar vales debidamente numerados para combustible, aceite y lubricantes, cada vale por valor de **VEINTE MIL PESOS M/L ($20.000)** para un total de **SEIS MILLONES QUINIENTOS DE PESOS M/CTE ($6.500.000), incluido IVA.**	325	UNIDAD	En las establecidas en los numerales del 1 a 10

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

En el municipio de Isnos– Huila.

6. FASES DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

A continuación, se presenta el flujograma de las actividades principales que se contemplan para la ejecución contractual:

7.1. FASE INICIAL

NO APLICA

7.2. FASE DE DESARROLLO

NO APLICA

7.3. FASE DE FINALIZACIÓN

NO APLICA

7. INFORMES Y/O REPORTES

NO APLICA

8. PERSONAL MÍNIMO DE TRABAJO

NO APLICA

Revisó: Ferney R. Garcera Tinoco - Abogado Contratista Área Funcional de Contratos y Convenios
Elaboró: Leidy Paola Jimenez Zabala – profesional Universitario Secretaria General